

Expediente nº: 39/23**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

A la vista de la memoria de actuación, para la realización de obras consistentes en reforma/rehabilitación y equipamiento de una nueva aula para 8 niños menores de un año en la escuela infantil "Mafalda" de esta localidad, redactado por D. Ricardo Moraleda Novo y aprobada el 25 de octubre de 2022, que cuenta con el informe favorable de los Servicios Técnicos de la Consejería de Educación.

A la vista del expediente de contratación tramitado, que cuenta con los siguientes documentos:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	03-02-23
Informe de Secretaría	03-02-23
Decreto de inicio de expediente	Nº 30 de 03-02-23
Pliego prescripciones técnicas	16-02-23
Pliego de cláusulas administrativas	17-02-23
Informe de fiscalización previa Fase A	17-02-23
Decreto de aprobación del Expte y apertura de licitación	Nº 49 de 17-02-23
Publicación de anuncio de licitación en la PCSP	17-02-2023
Certificado de exposición en perfil de contratante	03-03-2023
Apertura de pliegos por el órgano de contratación con órgano de asistencia técnica	07-03-2023
Requerimiento a licitador de justificación de baja temeraria	07-03-2023
Justificación de la baja por el contratista	10-03-2023
Informe técnico sobre viabilidad de la baja temeraria	22-03-2023
Acta definitiva del órgano técnico de asistencia a la contratación	25-03-2023
Requerimiento a la proposición más ventajosa	28-03-2023
Aportación de garantía definitiva y otros	05-04-2023
Decreto de Adjudicación de Contrato	21-04-2023
Informe de fiscalización	21-04-2023
Notificaciones Licitadores y Adjudicatario	21-04-2023
Puesta a la firma del Contrato Administrativo	21-04-2023
Providencia de Alcaldía falta de perfeccionamiento del contrato	13-07-2023
Informe de Secretaria de falta de perfeccionamiento del contrato	13-07-2023
Resolución falta de perfeccionamiento y requerimiento nuevo adjudicatario.	14-07-2023
Notificación falta de perfeccionamiento	14-07-2023
Aportación de garantía definitiva y otros.	18-07-2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Obras





Objeto del contrato:	Rehabilitación aula de 0 a 1 año
Procedimiento de contratación:	Simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	56.000,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	56.000,00 €
IVA %:	11.760,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	67.760,00 €
Fecha de inicio del contrato:	01-03-23
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	30-05-23

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Reforma aula infantil, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a LA PAZ CONSTRUCCIONES Y ALBANILERIA S.L.. con CIF Núm. B.13635271 por ser la oferta más ventajosa, en importe de importe de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), y ONCE MIL, SETECIENTOS SESENTA EUROS (11.760,00 €), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, y por importe total de 67.760,00 €, a ejecutar en un plazo de 10 semanas desde la firma de acta de comprobación del replanteo, y mejoras sin cargo para este Ayuntamiento en valorados en 1.500,00 € IVA incluido en el capítulo 18 de la memoria económica.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, el hecho de que ostentaba el segundo lugar en la relación ordenada de licitadores que concurrieron al presente proceso selectivo, y al darse una falta de perfeccionamiento del contrato al licitador adjudicatario inicial, entra a aplicarse el tenor literal del Art. 153.4 LCSP. Así la oferta presentada por la Mercantil "LA PAZ CONSTRUCCIONES Y ALBAÑILERIA", con CIF Núm. B.13635271, respecto del criterio de reducción del plazo de ejecución, el valor introducido por el licitador ha sido la reducción del plazo de ejecución de la obra en 2 semanas, correspondiéndole un valor según el pliego de 5 puntos, que así lo constata este órgano. Respecto del criterio de ejecución de unidades de obra sin cargo para la Administración, el valor introducido por el licitador ha sido el de realización de una mejora en el capítulo 18 de la memoria valorada en 1.500,00 €, a la que le corresponde un valor de 10 puntos según el PCAP, y así lo constata este órgano. Obteniendo una puntuación de 15 puntos.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización en fase D que ha emitido Intervención con cargo a la aplicación presupuestaria



3231.62203.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Emilio Flores León.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a LA PAZ CONSTRUCCIONES Y ALBAÑILERIA, S.L., adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante firma electrónica que se le pondrá a disposición a través de su portafirmas en la sede electrónica del Ayuntamiento en los próximos días.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que firma y ordena ejecutar, el Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha expresada en el lateral izquierdo, junto a la firma electrónica, de lo que como Secretaria-interventora de este Ayuntamiento, también doy con mi firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

